

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. DATOS GENERALES CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	3
2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO.	3
3. A QUIÉN SE DIRIGE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO	3
4. DEFINICIONES IMPORTANTES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS.	4
5. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	5
6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	6
6.1 ¿QUÉ ES UNA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?	6
6.2 ¿EN QUÉ CASOS NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN?.....	6
6.3 ¿CÓMO OBTENER LA AUTORIZACIÓN?.....	7
6.4 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.	7
6.5 FINALIDAD DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	7
6.6 REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	8
7. AUTORIZACIONES	8
7.1 Autorización formatos digitales.....	8
7.2 Autorización en formatos físicos.....	8
8. MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS AL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS.	9
9. DESIGNACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONA ENCARGADA DE LA DESTINACIÓN, USO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS.	9
10. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAS CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.	10
11. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO	10
12. CLASIFICACIÓN DE LA BASE DE DATOS	11
12.1 EMPLEADOS DIRECTOS E INDIRECTOS.....	11
12.2 CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	11
12.3 RESIDENTES, PROPIETARIOS Y/O VISITANTES.....	11

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

INTRODUCCIÓN

Todos los copropietarios, residentes, proveedores, visitantes, empleados directos e indirectos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar toda la información que se almacene o se recopile en las bases de datos administradas por quien ejerza como representante legal de la copropiedad. Este derecho está contemplado en la Ley 1581 de 2012, conocida como el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el que, además, se señalan los principios y obligaciones que tienen todos aquellos que realicen el tratamiento de datos personales para garantizar la protección del derecho fundamental de habeas data.

para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios la copropiedad CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY, crea el presente manual de políticas de Protección de Datos Personales, cuyo objetivo principal es orientar a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales sobre el cumplimiento de obligaciones específicas frente al manejo de información personal.

El presente manual, también cuenta con algunos formatos que deberán ser implementados en la copropiedad en todos los casos que involucre actividades, procedimientos o que se requieran tratamiento de datos personales.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad "CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY", el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

1. DATOS GENERALES CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY P.H COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

COPROPIEDAD: CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY P.H

NIT: 901651477-0

DOMICILIO: CRA. 50 #21 41, GUAYABAL.

CIUDAD: MEDELLIN

CORREO ELECTRÓNICO: conjuntomixtourbanity@gmail.com

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO.

El presente Manual tiene por objeto la implementación de políticas de protección de datos, donde se establece el tratamiento adecuado de la base de datos de la copropiedad, el uso y suministro de dicha información, se consignará en el presente manual el alcance, las autorizaciones y prohibiciones del manejo de la información suministrada, los lineamientos legales bajo los cuales “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY P.H” en cabeza del representante legal realizará el Tratamiento de sus datos.

Este manual tiene como objetivo dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 (y demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen).

3. A QUIÉN SE DIRIGE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Este Manual será dirigido para quienes efectúen recolección, almacenamiento, administración, utilización, transferencia, transmisión y destrucción de la información de datos personales de la copropiedad.

El Tratamiento de datos personales de los propietarios de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY P.H” por parte del representante legal vigente tiene como propósito:

- ✓ Cumplir con el libro de registro de propietarios y residentes que habla la ley 675 de 2001 en el artículo 51 # 2.
- ✓ Realizar una debida notificación cuando se requiera el debido proceso.
- ✓ Él envió de facturación de cobro de expensas comunes.
- ✓ Él envió de circulares y novedades de la copropiedad.
- ✓ Él envió de citaciones a reuniones estipuladas por la ley.
- ✓ Llamados de atención o debidos procesos estipulados en el manual de convivencia.
- ✓ Suministrar datos a la empresa encargada de recaudo de cartera (Abogados y facturación)
- ✓ Velar por el cumplimiento del presente manual.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

4. DEFINICIONES IMPORTANTES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Para la interpretación de las políticas y aplicación a las reglas contenidas en este Manual, se adjuntan las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Facultar o dar el derecho a una persona a realizar determinada función.
- **Aviso de Privacidad:** Es el documento físico o electrónico que asegura la protección adecuada de los datos suministrados.
- **Base de Datos:** Es una colección de información que está organizada de manera que se pueda acceder, administrar y actualizar fácilmente.
- **Dato Personal:** es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales para poder ser identificadas.
- **Dato público:** son aquellos datos que conciernen a un interés general, tales como los documentos públicos
- **Datos Sensibles:** son aquellos datos que afectan la privacidad o intimidad del titular tales como origen racial, inclinación política y religiosa, fuero sindical filiación con organización de cualquier tipo.
- **Datos Biométricos:** son las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad estos son atribuibles a una sola persona y son medibles por ejemplo las huellas dactilares, el rostro, la retina, el iris, la estructura de las venas de la mano entre otros.
- **Política de Tratamiento:** ley por medio de la cual se crea y se protege el bien jurídico de la información y los datos personales.
- **Tratamiento:** se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre datos personales o conjunto de datos personales mediante procedimientos manuales o automatizados.
- **Transferencia:** es aquella comunicación de datos personales que ocurre entre un responsable del tratamiento y el que aporta los datos a tratar o a otro receptor.
- **Transmisión:** comunicación física de aquellos datos aportados por el origen hacia el tratador de los datos u otro receptor.
- **Propietario:** que posee el derecho real de dominio sobre un bien inmueble, o una cosa.
- **Residente (inquilino):** persona que reside o vive en calidad de arrendatario en un bien inmueble.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

5. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Ley 1581 establece en el Artículo 4 los siguientes principios rectores del Tratamiento de Datos Personales:

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

6. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

6.1 ¿QUÉ ES UNA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

La autorización para el Tratamiento de Datos Personales es el consentimiento previo que se proporciona a una empresa o personas responsables de conocer, actualizar y rectificar, almacenar los Datos Personales.

Para que esto se pueda hacer, la organización responsable del tratamiento de los datos debe adoptar procedimientos internos para solicitar la autorización al titular, a más tardar en el momento de la recolección de su información. La ley es clara cuando asegura que es necesario “el consentimiento previo, expreso e informado del titular”, es decir, que el dueño de la información apruebe y sepa para qué y cómo se utilizará dicha información. Además, tal autorización debe estar disponible para consultas posteriores.

6.2 ¿EN QUÉ CASOS NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN?

Aunque la ley obliga a los responsables del tratamiento de datos a contar con una autorización expresa de los titulares, en los siguientes casos no es necesario pedirla, pero sí será obligatorio cumplir los demás deberes dispuestos en la ley:

- ✓ Cuando la información es requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ✓ En caso de hacer tratamiento de datos de naturaleza pública.
- ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✓ Para el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✓ Cuando se trata de datos relacionados con el Registro Civil.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

6.3 ¿CÓMO OBTENER LA AUTORIZACIÓN?

Ley 1581 de 2012 es clara en afirmar que se debe “solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular”.

6.4 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

“Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del Titular y pueden dar lugar a que sea discriminado, como aquellos que revelan su origen racial o étnico, su orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos”.

Este tipo de datos constituyen una categoría especial de datos personales y por ello, requieren una protección reforzada y algunas consideraciones especiales a la hora de solicitar autorización para su tratamiento:

-Se informará al Titular que, por tratarse de Datos Sensibles, no estaba obligado a autorizar su tratamiento.

- Se informará al Titular cuáles de los datos son Sensibles y la finalidad del Tratamiento.

6.5 FINALIDAD DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La recolección de datos debe cumplir con un fin determinado, la finalidad debe ser legítima y cierta, toda vez que, los datos recolectados deben ser pertinentes y adecuados para alcanzar su fin de su recolección.

El responsable de recaudar los datos personales debe informar al titular de los datos:

- ❖ El tratamiento al cual serán sometidos los datos personales recolectados y la finalidad de estos.
- ❖ En caso de que la organización responsable recolecte datos personales sensibles (origen racial o étnico, orientación sexual, filiación política o religiosa, etc.) o de niños y adolescentes; debe explicarle el carácter sensible que posee este tipo de información y, además, debe darle la opción al titular de elegir si responde o no dichas preguntas.
- ❖ Los derechos que tiene el titular de la información.
- ❖ La identificación, dirección física o electrónica y el teléfono de la organización o el responsable del tratamiento de los datos.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

6.6 REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

En busca de la protección de los datos personales de los menores de edad la norma la describe como una categoría especial, por ello, cuentan con una protección reforzada, así que quien funja como representante legal del menor, podrá dar autorización previa dicho datos personales.

7. AUTORIZACIONES

Los modelos de autorización de tratamiento de datos personales pueden ser tramitados a través de formatos digitales o documentos físicos.

7.1 Autorización formatos digitales

- Estos serán enviados desde el correo electrónico de la copropiedad conjuntomixtourbnity@gmail.com, este debe quedar 100% diligenciado con su respectiva firma.
- Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento por parte del titular.
- El envío de la información a través del formulario deberá estar condicionado a la previa aceptación de la autorización de tratamiento del dato.
- Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos personales.
- Se deberá incluir fecha en la que se obtuvo la autorización.

7.2 Autorización en formatos físicos

Las áreas que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios físicos, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento de los datos.
- Para que la Copropiedad pueda realizar el tratamiento de los datos capturados en el formulario, el titular debe dar la autorización. En el evento en que el titular no haya autorizado, deberá ser analizado de manera independiente.
- Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos solicitados.
- Garantizar la custodia de los formularios con sus respectivas autorizaciones.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADAS AL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS.

Como medida de la protección de los Datos personales, se establece mecanismos que blindan la confidencialidad, integridad y disponibilidad, estos son:

- ✓ La base de datos de la copropiedad a cargo del representante legal no podrá ser suministrada entre propietarios o residentes, proveedores o persona natural o jurídica que el presente Manual no autoriza.
- ✓ Cuando se realice el censo poblacional deberá estar inmerso el aviso de privacidad y el respectivo formato de autorización de recolección de datos personales.
- ✓ Los correos masivos deberán ser siempre enviado en Cco (copia oculta).
- ✓ Un correcto almacenamiento de la información de datos personales, donde únicamente el personal autorizado los tenga al alcance.
- ✓ Una vez se de un cambio de propietario, la información suministrada deberá ser debidamente archivada.

9. DESIGNACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONA ENCARGADA DE LA DESTINACIÓN, USO Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS.

El representante legal de la copropiedad deberá hacer firmar de su equipo delegado un formato de responsabilidad y autorización para el uso de los datos personales, ejemplo: responsables de facturación y cartera, administradores delegados o personal que requieran hacer uso de dicha información.

El encargado de la Protección de Datos Personales: Es la persona encargada de liderar el programa de protección de datos personales de la copropiedad a través de: i) la planeación, ejecución y seguimiento de los elementos que hacen parte de la recolección de datos; ii) asesorar y sensibilizar al titular, de la importancia de mantener actualizada los datos personales; iii) emitir conceptos y dar respuesta a las inquietudes y requerimientos sobre protección de datos personales a nivel interno y externo, así como asesorar sobre los asuntos relacionados con el manejo de información personal; iv) realizar el seguimiento de las normas sobre protección de datos personales y realizar las adecuaciones pertinentes para procurar su cumplimiento; v) hacer seguimiento a la correcta implementación de la protección de datos personales vi) gestionar y liderar el proceso de actualización de bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos y realizar los reportes legales que los entes de control soliciten.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad "CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY", el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

10. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAS CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

- ✓ El Titular de datos personales privados que considere que la información contenida o almacenada en una base de datos, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el responsable o Encargado del tratamiento de la Copropiedad CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY P.H, por medio del Formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- ✓ El titular quien funge como propietario, en caso de vender su inmueble o cambiar de datos personales se encuentra en la obligación de Actualizar la información ante el representante legal, de lo contrario la administración presume de buena fe que los datos suministrados y autorizados inicialmente son los datos vigentes y que se da por entendido la debida notificación administrativa, jurídica y operativa.
- ✓ En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar nuevamente el formato diligenciado del aviso de privacidad.

11. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Le informamos que, de haber cambios sustanciales en el contenido de este Manual de políticas de Tratamiento de Datos Personales, Este podrá ser modificable en cualquier momento por el profesional que consideren, teniendo en cuenta que puede afectar el contenido de la autorización que ya han sido efectuadas, motivo por el cual se le comunicará estos cambios antes de o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.

12. CLASIFICACIÓN DE LA BASE DE DATOS

12.1 EMPLEADOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY P.H ya sea de forma directa o por medio de un tercero, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, la copropiedad dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa, una vez los empleados dejan de prestar servicio a la copropiedad la información debe ser debidamente archivada y no podrá ser utilizada para ningún fin.

12.2 CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual laboral y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY P.H, para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal requiere de autorización previa del titular.

12.3 RESIDENTES, PROPIETARIOS Y/O VISITANTES

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones consagradas en el presente Manual. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes a la copropiedad o el cumplimiento de deberes de carácter legal requiere de autorización previa del titular.

Por lo anterior se declara responsable la empresa administradora que tenga bajo su dependencia la representación legal de la copropiedad “CONJUNTO DE USO MIXTO URBANITY”, el cumplimiento del presente manual de políticas para el tratamiento y protección de datos personales, teniendo como domicilio, Cra. 50 #21 41, Guayabal, Medellín.